



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta el siguiente:

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

Capítulo I Del Trabajo Técnico

Artículo 1. Trabajo Técnico. Los alumnos cursantes de las especializaciones técnicas presentarán un trabajo técnico. Dicho trabajo es el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante los estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Su presentación y aprobación debe cumplirse en un plazo de tres (3) años, contados a partir del inicio de los estudios en la Especialización Técnica respectiva.

Artículo 2. Procedimiento. El procedimiento que se observará para la presentación del Trabajo Técnico será el mismo aplicable a los trabajos especiales de grado previsto en este Reglamento.

Capítulo II Del Trabajo Especial de Grado

Artículo 3. Trabajo Especial de Grado. Los alumnos cursantes de las especializaciones, atendiendo a lo establecido en el Reglamento General de los Estudios de Postgrado, deberán realizar un Trabajo Especial de Grado que consistirá en un prácticum de adiestramiento o de investigación en el que el aspirante demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos en la respectiva área de Especialización.

Artículo 4. Prácticum de adiestramiento. El Trabajo Especial de Grado consistente en un prácticum de adiestramiento, es toda actividad realizada por el alumno, conforme a lo previsto en este Reglamento, en la que ejercite o demuestre, mediante su desempeño

como profesional, las competencias obtenidas durante la escolaridad de la Especialización, en el abordaje de problemas o casos concretos propios de dicha Especialización, bajo la asesoría y supervisión de un profesional de mayor experiencia, e igual o superior grado académico.

Artículo 5. Prácticum de investigación. El Trabajo Especial de Grado consistente en un prácticum resultante de una actividad de investigación, es toda actividad realizada por el alumno, conforme a lo previsto en este Reglamento, en la que desarrolle una investigación aplicada dirigida a responder a un problema práctico dentro del área de Especialidad en la que se está formando y en la que aplique los conocimientos obtenidos durante la escolaridad de la Especialización, bajo la asesoría y supervisión de un profesional de mayor experiencia, e igual o superior grado académico.

Artículo 6. Dependencias para la realización del Trabajo Especial de Grado. El trabajo especial de grado a que se refiere el artículo 4 se realizará preferentemente en alguna de las dependencias de la Universidad o vinculadas a ella, en la que se lleven a cabo actividades propias de la(s) disciplina(s) en la que se enmarca el programa de Especialización cursado por el estudiante.

La actividad de adiestramiento también podrá realizarse en dependencias ajenas a la Universidad. En este caso, el Director de Programa propondrá al Consejo de Postgrado respectivo que evalúe la adecuación de la dependencia propuesta por el estudiante y considere el valor agregado que ésta representa en su formación académica y profesional.

Parágrafo único: Ante posibles situaciones que hagan presumir conflictos de intereses entre el alumno y la dependencia en la cual propone



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

realizar el prácticum de adiestramiento, el Consejo de Postgrado respectivo podrá autorizar que el mismo se realice en la dependencia propuesta con el debido seguimiento por parte del Director del Programa, a los fines de asegurar la integridad de la actividad, atendiendo a su vinculación con las materias de la Especialización cursada por el alumno, así como al mayor y mejor aporte que dicha actividad represente para la formación profesional de éste.

Artículo 7. Competencias que debe desarrollar el Trabajo Especial de Grado. En el trabajo especial de grado, mediante un proceso sistemático en el que se integra la teoría y la práctica, la investigación y la experiencia, la planificación, la ejecución y la evaluación de todo el proceso, se espera que el estudiante:

1. Domine el proceso de solución de problemas mediante la identificación de una situación problemática, la revisión de la literatura relevante, el análisis de las diferentes alternativas de solución, la selección de la alternativa más adecuada y su puesta en práctica, con la finalidad de solventar la situación inicialmente identificada, siguiendo los estándares metodológicos propios de la disciplina.

2. Evidencie las competencias desarrolladas en las diferentes unidades curriculares que conforman el plan de estudios del Programa de Especialización en el cual está inscrito.

Artículo 8. Profesor asesor. El profesor asesor del Trabajo Especial de Grado hará revisiones periódicas del trabajo de los estudiantes, los asistirá en el proceso de desarrollo de sus competencias profesionales a través de la resolución de problemas, la comunicación efectiva mediante documentos escritos y todo aquello que procure su capacitación en el proceso dinámico de aplicar las competencias adquiridas en el Programa.

Artículo 9. Requisitos que se deben cumplir antes del inicio del Trabajo Especial de Grado. Antes del

inicio del Trabajo Especial de Grado, el alumno deberá:

1. En el caso de que se trate de un prácticum resultante de una actividad de adiestramiento, entregar a la Dirección del Programa un ejemplar del proyecto del Trabajo Especial de Grado, en soporte digital y de ser requerido en soporte material, el cual deberá contener el objeto y la finalidad de la actividad de adiestramiento, el producto previsto, y el cronograma de la actividad de adiestramiento.

2. En el caso de que se trate de un prácticum resultante de una actividad de investigación, entregar a la Dirección del Programa un ejemplar del proyecto de Trabajo Especial de Grado, en soporte digital y de ser requerido en soporte material, cuya forma, estructura y contenido deberá ajustarse a los estándares propios de la disciplina en la cual se enmarca la investigación.

3. Una propuesta de quién será el profesor asesor. Si el profesor asesor no forma parte del cuerpo docente, profesional o de investigación de la universidad, el estudiante deberá presentar el curriculum vitae del asesor propuesto, acompañado de la copia de sus titulaciones académicas, a fin de que el mismo sea aprobado por el Consejo de Postgrado respectivo.

Parágrafo primero. El Director del Programa presentará ante el Consejo de Postgrado el proyecto consignado por el alumno y la propuesta de un profesor jurado de evaluación preliminar y el respectivo suplente. Dicho órgano decidirá acerca de la aceptación o no del jurado de evaluación preliminar propuesto. El profesor jurado de evaluación preliminar emitirá su opinión sobre la aceptación, devolución para modificaciones, o rechazo del proyecto, en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación por parte del Director del Programa de la decisión del Consejo



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

de Postgrado. Considerando la opinión del profesor jurado de evaluación preliminar, el Consejo de Postgrado decidirá sobre la aceptación, devolución para modificaciones o rechazo del proyecto.

Parágrafo segundo. Cuando el proyecto del Trabajo Especial de Grado presentado por el estudiante sea rechazado o devuelto para modificaciones, el estudiante deberá presentar un nuevo proyecto o una nueva versión, respectivamente. El jurado de evaluación preliminar designado por el Consejo de Postgrado emitirá opinión sobre la aprobación o rechazo del nuevo proyecto o la nueva versión en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la nueva consignación. Considerando la opinión del jurado de evaluación preliminar, el Consejo de Postgrado decidirá sobre la aceptación o rechazo del proyecto.

Artículo 10. Requisitos después de la realización del prácticum de adiestramiento. El estudiante, una vez culminado el prácticum de adiestramiento, entregará al Director del Programa un ejemplar, en soporte material o digital del material contentivo del producto o entrega final del trabajo, incluyendo la carta de aceptación de la entrega por parte del profesor asesor, con el registro detallado y fundamentado del mismo, incluyendo la validación de las actividades realizadas.

El Director del Programa presentará el informe final ante el Consejo de Postgrado para que se le nombre el jurado evaluador el cual estará conformado por el profesor asesor y el profesor designado por el Consejo de Postgrado, en la misma oportunidad se designará el respectivo suplente.

Artículo 11. Requisitos después de la culminación del prácticum de investigación. Después de la realización del prácticum de investigación el estudiante entregará al Director del Programa un ejemplar, en soporte material o digital, del material contentivo del producto o entrega final del trabajo, incluyendo la carta de aceptación de la entrega por parte del profesor asesor.

El Director del Programa presentará el informe final ante el Consejo de Postgrado para que se le nombre el jurado evaluador el cual estará conformado por el profesor asesor y el profesor designado por el Consejo de Postgrado, en la misma oportunidad se designará el respectivo suplente.

Artículo 12. Evaluación del Trabajo Especial del Grado. El jurado evaluador emitirá su calificación en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la decisión del Consejo de Postgrado.

El Director del Programa es el responsable de mantener la reserva respecto a la calificación asignada por el profesor asesor y el jurado evaluador.

Una vez recibidas las calificaciones del jurado evaluador, el Director del Programa calculará la calificación final del estudiante, la cual estará representada por el promedio de las calificaciones asignadas por el profesor asesor y el jurado evaluador, en una escala de 0 a 20 puntos. El Director del Programa elaborará el Acta de Calificación, la cual será firmada por los integrantes del jurado evaluador.

El alumno cuyo Trabajo Especial de Grado resultare reprobado, podrá solicitar la presentación de otro Proyecto sólo por una vez, previo cumplimiento de los trámites respectivos.

Artículo 13. Lapso para la presentación del Trabajo Especial de Grado. Para obtener el grado de Especialista el estudiante deberá presentar y aprobar el Trabajo Especial de Grado en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

Artículo 14. Registro del Trabajo Especial de Grado y remisión a la Biblioteca Central de la Universidad.

El Director del Programa notificará al estudiante de la aprobación y registro en el sistema de la calificación obtenida en el Trabajo Especial de Grado.

En caso de aprobación, el alumno, a partir de la anterior notificación, en un lapso de hasta treinta (30) días hábiles, consignará ante la Dirección del Programa tres (3) ejemplares del producto o entrega final, dos en formato digital y otro impreso.

Una vez aprobado el Trabajo Especial de Grado y hasta tanto se decida solo la consignación en soporte digital, el estudiante consignará en la Dirección del Programa de Postgrado un (1) ejemplar impreso, en un lapso no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la defensa. El ejemplar impreso estará encuadernado con carátula de color negro y deberá en la misma, contener los datos de identificación: nombre de la universidad, denominación del área académica, denominación del postgrado, título del prácticum de adiestramiento o de investigación, apellidos y nombre del autor, apellidos y nombre del asesor y fecha (mes y año) especificada en el Acta de Calificación.

La Dirección del Programa enviará un ejemplar en formato digital y el ejemplar impreso a la Dirección de la Biblioteca de la Universidad. El otro ejemplar en formato digital podrá quedar en los archivos de la Dirección del Programa. En el caso de los alumnos de la Extensión Guayana, el otro ejemplar en formato digital será enviado a la Coordinación de la Biblioteca de esa sede.

La consignación ante el Director del Programa dará por concluido administrativamente el proceso de evaluación del Trabajo Especial de Grado.

Capítulo III Del Trabajo de Grado de Maestría y de la Tesis Doctoral

Artículo 15. Definición del Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de los Estudios de Postgrado, el Trabajo de Grado de Maestría se concibe como una aplicación, extensión o profundización de los conocimientos adquiridos en el programa correspondiente; consiste en un estudio sistematizado de un problema teórico o práctico, o un esfuerzo de creación que demuestre el dominio del área de la especialidad o mención de la maestría.

La Tesis Doctoral consiste en una investigación o estudio que constituya un aporte significativo al conocimiento y demuestre la independencia de criterio intelectual y científico, artístico o literario de su autor.

En ambos casos, el estudiante deberá demostrar su capacidad para aplicar los métodos, técnicas y diseños de investigación adecuados al tema, organizar y presentar el material y llegar a resultados que signifiquen una contribución a las ciencias, las tecnologías, las humanidades o las artes.

Artículo 16. Consignación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Consignado por el estudiante el proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral ante la Dirección del Programa, esta lo presentará ante el Consejo de Postgrado quien decidirá sobre la aprobación, devolución para modificaciones o rechazo del proyecto presentado, una vez oída la opinión del jurado evaluador.

Artículo 17. Requisitos para la Consignación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Al momento de la consignación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral ante la Dirección del Programa, el alumno deberá entregar:



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

1. Tres (3) ejemplares del proyecto en formato digital y de ser requerido en soporte material;
2. La proposición de un profesor tutor, quien deberá manifestar por escrito su aceptación de dirigir el proyecto de Trabajo de Grado o proyecto de Tesis Doctoral; y,
3. El currículum vitae del profesor tutor cuando no sea profesor o investigador de la Universidad.

Artículo 18. Presentación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral ante el Consejo de Postgrado. El Director del Programa deberá presentar ante el Consejo de Postgrado el proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral, acompañado de los requisitos indicados en el artículo anterior, así como la propuesta de jurado de evaluación preliminar, con el respectivo suplente, o Comité Técnico «*ad hoc*».

Artículo 19. Evaluación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Una vez realizada la presentación por el Director del Programa del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral, el Consejo de Postgrado deberá revisar:

1. Los requisitos que deben acompañar la presentación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral;
2. La propuesta de los profesores integrantes del jurado de evaluación preliminar o Comité Técnico «*ad hoc*», consignada por el Director del Programa, y decidir sobre su aprobación o no.

Parágrafo único: El jurado de evaluación preliminar o Comité Técnico «*ad hoc*» estará conformado por tres (3) miembros y deberán reunir las mismas condiciones exigidas a los profesores tutores en el artículo 68 del Reglamento General de los Estudios de Postgrado. Se designará un (1) suplente, quien se integrará al jurado de evaluación preliminar en caso de excusa o no

respuesta por parte de alguno de los miembros principales.

El jurado de evaluación preliminar o Comité Técnico «*ad hoc*» estudiará y emitirá su opinión sobre la aprobación, devolución para modificaciones o rechazo del proyecto evaluado, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Director del Programa sobre la decisión del Consejo de Postgrado.

Artículo 20. Recaudos exigidos para decidir sobre la aprobación del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Una vez recibidas por el Director del Programa las evaluaciones realizadas por los evaluadores preliminares del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o el proyecto de Tesis Doctoral, aquél las presentará ante el Consejo de Postgrado para que este decida sobre la aprobación del proyecto, acompañadas de los siguientes recaudos:

1. Solicitud de nombramiento del tutor.
2. Un ejemplar del proyecto.
3. Los formatos de evaluación del proyecto debidamente firmados por cada uno de los evaluadores.
4. La carta de aceptación de la tutoría.
5. El currículum vitae del tutor propuesto y copia de sus titulaciones académicas en caso de que el tutor no forme parte del cuerpo docente o de investigación de la universidad.

Artículo 21. Devolución para modificaciones del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Cuando el proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral sea devuelto para modificaciones por el Consejo de Postgrado, el estudiante junto con su tutor deberá analizar las observaciones realizadas



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

por los evaluadores del proyecto y realizar las modificaciones respectivas.

Una vez se hayan efectuado las modificaciones, el estudiante deberá presentar a la Dirección del Programa tres (3) ejemplares de la nueva versión del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o proyecto de Tesis Doctoral.

El Director de Programa presentará nuevamente el proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral al Consejo de Postgrado, quien ratificará el jurado de evaluación preliminar o Comité Técnico «ad hoc», a fin de que lo evalúen y emitan su opinión sobre su aprobación o rechazo, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la nueva consignación.

El Consejo de Postgrado respectivo decidirá sobre su aprobación o rechazo una vez oída la opinión de quienes evaluaron la nueva versión del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral.

Artículo 22. Rechazo del proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Cuando el proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral presentado sea rechazado por el Consejo de Postgrado, el estudiante deberá elaborar y presentar un nuevo proyecto, y se reiniciará el proceso de revisión previamente descrito.

En cada caso, el Director del Programa notificará de inmediato al estudiante sobre la decisión del Consejo de Postgrado.

Artículo 23. Evaluación del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. Para dar inicio al proceso de evaluación del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral, el estudiante debe haber aprobado la totalidad de los créditos y demás exigencias del plan de estudio, incluyendo la demostración de suficiencia en un idioma extranjero de existir tal requisito.

El Trabajo de Grado de Maestría deberá presentarse, defenderse y aprobarse en el lapso máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

La Tesis Doctoral deberá presentarse, defenderse y aprobarse en el lapso máximo de cinco (5) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 24. Recaudos exigidos para la evaluación del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral. A los fines de la evaluación del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral, el estudiante consignará ante la Dirección del Programa:

1. Carta de autorización del tutor para la presentación y defensa del Trabajo de Grado de Maestría o de la Tesis Doctoral;
2. Propuesta de nombramiento de jurado evaluador; y,
3. Tres (3) ejemplares del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral. Uno (1) de los ejemplares deberá presentarse en formato impreso y encuadernado, y los otros dos (2) podrán presentarse en formato digital. Sin embargo, si los miembros del jurado evaluador solicitan el trabajo en formato impreso, el estudiante deberá entregar el trabajo en este formato.

Artículo 25. Designación del jurado evaluador y lapso para la consignación de la calificación. A efectos de la designación del jurado evaluador del Trabajo de Grado de Maestría o de la Tesis Doctoral por parte del Consejo de Postgrado, el Director del Programa presentará ante este Consejo una propuesta de jurado evaluador definitivo, integrado por tres (3) miembros principales que deberán reunir las mismas condiciones exigidas a los profesores tutores en



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

el artículo 68 del Reglamento General de los Estudios de Postgrado. En el caso del jurado de la Tesis Doctoral al menos uno (1) deberá pertenecer a una Institución distinta a la UCAB y uno de los miembros principales será el profesor tutor. Se designará un (1) suplente.

El Consejo de Postgrado decidirá sobre la aprobación o no del jurado evaluador propuesto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral.

El jurado evaluador dispondrá de un lapso de hasta treinta (30) días hábiles para la lectura del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Director del Programa sobre la decisión del Consejo de Postgrado.

Artículo 26. Fijación de la fecha de la defensa del Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral. El Director del Postgrado de la Facultad fijará la fecha de la defensa del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral a partir de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del mismo.

Artículo 27. Modalidad del acto de defensa del Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral. La defensa se realizará en acto público y consistirá en una exposición sobre los aspectos fundamentales del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral. Concluida la exposición, el estudiante procederá a contestar las preguntas que formulen los miembros del jurado.

En el caso de que el estudiante o alguno de los miembros del jurado evaluador se encuentren fuera del país, se podrán utilizar medios electrónicos para la presentación y defensa del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral.

Artículo 28. Sobre la evaluación del Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral. En la

evaluación del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral aplicarán las siguientes reglas:

1. Los trabajos de grado de maestría y tesis doctorales se calificarán con notas de 0 a 20 puntos. La calificación final estará representada por el promedio de las calificaciones asignadas por cada uno de los miembros del jurado evaluador, considerando la calidad del trabajo escrito y la calidad de la defensa realizada por el estudiante.

2. El Director del Programa elaborará el Acta de Calificación en la que asentará la calificación final obtenida por el estudiante, la cual será firmada por todos los miembros del Jurado.

3. Queda expresamente prohibida la aprobación condicional de los trabajos de grado de maestría y tesis doctorales, pero el jurado evaluador podrá acordar por una sola vez el diferimiento de su calificación para que el trabajo o tesis sea revisado y nuevamente presentada dentro de un plazo máximo de seis (6) meses.

4. El veredicto del jurado evaluador es inapelable e irrevocable.

Artículo 29. Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral reprobadas. Con base en lo establecido en el Reglamento del Régimen de Permanencia de los Estudios de Postgrado, los alumnos cuyos trabajos de grado de maestría o tesis doctorales resultaren reprobados, podrán solicitar la presentación de otro proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral sólo por una vez, previo cumplimiento de los trámites respectivos enumerados en los artículos 17 y siguientes de este Reglamento.

Artículo 30. Publicación del Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral. Con base en lo establecido en el Reglamento General de los



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral de los Estudios de Postgrado

N°

7.08

Estudios de Postgrado, el jurado, mediante el voto unánime y razonado, podrá recomendar la publicación del trabajo o tesis.

Artículo 31. Consignación del trabajo o tesis aprobada. Una vez aprobado el Trabajo de Grado de Maestría o Tesis Doctoral, y hasta tanto se decida solo la consignación en soporte digital, el estudiante consignará en la Dirección del Programa de Postgrado, dos (2) ejemplares de este documento en formato digital y un (1) ejemplar impreso, en un lapso no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la defensa.

El ejemplar impreso estará encuadernado con carátula de color negro y deberá en la misma, contener los datos de identificación: nombre de la universidad, denominación del área académica, denominación del postgrado, título del trabajo de grado o tesis doctoral, apellidos y nombre del autor, apellidos y nombre del tutor y fecha (mes y año) especificada en el acta de calificación.

La consignación prevista ante la Dirección del Programa dará por concluido administrativamente el proceso de evaluación del Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral.

La Dirección del Programa de Postgrado enviará un ejemplar en formato digital y el ejemplar impreso a la Dirección de Biblioteca Central. El otro ejemplar en formato digital podrá quedar en los archivos de la Dirección del Programa. En el caso de los alumnos de la Extensión Guayana, el otro ejemplar en formato digital será enviado a la Coordinación de la Biblioteca de esa sede.

Capítulo IV Disposiciones Transitorias y Finales

Artículo 32. Transitoriedad. Los trámites realizados por Directores de Programa y Consejos de Postgrado que tengan por objeto la revisión y demás procedimientos relativos al conocimiento de dichas

instancias de los proyectos o trabajos especiales de grado, proyectos o trabajo de grado de maestría y proyectos o tesis doctoral presentados antes de la aprobación de este Reglamento mantendrán su validez.

Los proyectos o trabajos técnicos, trabajos especiales de grado, trabajos de grado de maestría y tesis doctorales presentados dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de este Reglamento, se evaluarán conforme al marco normativo anterior. Igual tratamiento tendrá el trabajo técnico, trabajo especial de grado, trabajo de grado de maestría o tesis doctoral que se presente en ejecución del proyecto aprobado durante este período.

Artículo 33. El presente Reglamento entrará en vigencia el 1° de junio de 2018.

Artículo 34. Se derogan todas las disposiciones contenidas en decisiones de gobierno o instructivos referidas a la procedimentalización para la presentación, evaluación, devolución para modificaciones, rechazo, aprobación y consignación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctoral.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los 18 días de diciembre de 2018.

Francisco José Virtuoso, s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria